REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veinticuatro de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto Nº:	2685
Radicado:	760013110012-2017-00451-00
Proceso:	SUCESION TESTADA
Demandante:	BEATRIZ ELENA MONTOYA JIMENEZ Y OTROS
Causante:	AMANDA JIMENEZ DE MONTOYA
Tema y subtemas:	AUTO TERMINA LABOR CURADORA AD LITEM, RECONOCE PERSONERIA

El abogado CARLOS HERNANDO ANDRADE OBANDO, presentó escrito mediante el cual aporta poder a él conferido por el señor FERNANDO MONTOYA SALDARRIGA, en su calidad de heredero por representación de su padre LUIS FERNANDO MONTOYA y solicita se le remita link del expediente digital. 1

Teniendo en cuenta lo anterior, y, considerando que el señor FERNANDO MONTOYA SALDARRIAGA ha comparecido al proceso mediante apoderado judicial, el despacho dispondrá TENER por terminada la labor de la Dra. MARIA EUGENIA DUQUE LONDOÑO, en lo que respecta a la representación como curadora ad litem de FERNANDO MONTOYA SALDARRIADA, de conformidad con lo estipulado en el Art.56 del C.G.P.

A su vez, se RECONOCE PERSONERIA al abogado CARLOS HERNANDO ANDRADE OBANDO, portador de la T.P.13.214 del C.S.J. para que la represente, conforme y para los fines del poder conferido, a quien se le REMITIRÁ el link del expediente digital para su consulta al correo electrónico chaoabogadopreventivo@hotmail.com.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(1)